

22. Procedimiento de gasto. Control y fiscalización de la gestión económica y financiera, control interno y externo.

23. Presupuestos Locales: Concepto. Presupuestos que lo integran. Bases de ejecución. Regulación. Ámbito de aplicación. Contenido del presupuesto general y anexos. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Reclamaciones y recursos. Ejercicio presupuestario. Modificaciones presupuestarias. Liquidación de los presupuestos. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Isla Cristina.

24. Contabilidad de la Administración Local. Regulación. Principios Generales. Competencias. Fines de contabilidad. Documentos contables. El S.I.C.A.L.

25. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO II

Don/Doña
 con DNI núm., fecha de nacimiento
 con domicilio en, de
 domicilio a efectos de notificaciones en
 teléfono

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el BOE de fecha está interesado en la siguiente plaza:....., sistema de Acceso, Procedimiento, Naturaleza: Funcionario/a. Oferta de Empleo Público:

S O L I C I T A

Ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Bases de la convocatoria arriba identificada, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

En a de de 201....

Fdo.:

Nombre y rúbrica

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina.

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	DNI núm.:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN
Méritos profesionales: 0,10 puntos por mes de servicio en el Ayuntamiento de Isla Cristina
0,05 puntos por mes de servicio en otras Administraciones Públicas

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN
Cursos de Formación: - Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto
TOTAL AUTOBAREMACIÓN	

Isla Cristina, a de de 2010.

(Firma del/la opositor/a)

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 23 de diciembre de 2010, doy fe.

Isla Cristina, 23 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, María Luisa Paneca López.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de La Carolina, de bases para la selección de plaza de Técnico Superior de Servicios Sociales.

Resolución de la Alcaldía-Presidencia aprobatoria de las bases para la convocatoria por oposición, turno libre, de una plaza de Técnico Superior de Servicios Sociales.

Vista la necesidad de proveer una plaza del puesto de trabajo de Técnico Superior de Servicios Sociales, el cual se encuentra vacante en la Relación de Puestos de Trabajo (código 7002-b) y clasificado en puesto de trabajo en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo 1, y complemento de destino 22.

Visto que el citado puesto de trabajo, en cuanto a su provisión, según lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo se encuentra abierto a la posibilidad de oposición debido a la especialidad de la plaza.

Considerando lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Acceso y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado.

Considerando lo dispuesto en el arts. 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

Primero. Convocar oposición para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario del puesto de trabajo de Técnico Superior de Servicios Sociales vacante en la Relación de Puestos de Trabajo, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo 1, y complemento de destino 22 y codificado con los núm. 7002-b.

Segundo. Aprobar las bases específicas de la convocatoria cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo.

Tercero. Ordenar la publicación de las citadas bases en virtud del Artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y como anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La Carolina, 28 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Francisco José Gallarín Pérez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE SERVICIOS SOCIALES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Servicios Sociales, vacante en la plantilla de personal funcionario de el Ayuntamiento de La Carolina, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo 1, nivel de complemento de destino 22, del art. 76 EBEP conforme a la Oferta de Empleo Público del 2006, aprobada por resolución de Alcaldía de 31 de enero de 2007, publicada en el BOE, de 21 de marzo de 2007, con el código números 7002-b, por el procedimiento de oposición.

La plaza esta dotada presupuestariamente y remunerada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

No podrá declararse superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2. El procedimiento señalado se regirá por las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal del personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del EBEP, tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados incluidos en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una partici-

pación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propia de la plaza a la que opta.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la Licenciatura de Pedagogía y Psicopedagogía, Derecho, LADE o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

Tercera. Instancias y documentación.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, debiendo aportar asimismo junto con la instancia copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para compulsión del título de Licenciatura necesaria, del DNI/NIE. del aspirante, y documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial o debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de el Ayuntamiento de La Carolina y se presentarán en el Registro General de el Ayuntamiento de La Carolina, sito en Plaza del Ayuntamiento núm. 1, 23200, La Carolina (Jaén), o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contadas a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se realizará después de la publicación íntegra de las Bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen, que se fijan en 55 euros, según lo que establece la vigente ordenanza fiscal. Su cuantía que deberá ingresarse en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes y en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación: Unicaja: núm. de cuenta 2103 0320 48 0230254230.

El justificante de pago deberá indicar «Pruebas selectivas para la plaza de Técnico Superior de Servicios Sociales de el Ayuntamiento de La Carolina».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

3.4. Las tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos. Igualmente la no formalización del pago de los

derechos de examen en el plazo habilitado para presentación de solicitudes determinará la exclusión del proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento dentro del apartado oferta pública, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI/NIE y, en su caso, causa de la exclusión, y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1999. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados o resultas las reclamaciones presentadas, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será aprobada por resolución de la Alcaldía y se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Carolina. En la misma resolución el Alcalde publicará la composición del Tribunal Calificador, determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición.

4.3. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Igualmente, la relación de aspirantes será elevada a definitiva de no existir excluidos.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas de la oposición se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la Entidad Local, con cinco días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de aquellas, fijando hora y lugar de su celebración.

Quinta. Tribunales.

5.1. La composición de Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, debiendo sus miembros poseer la condición de funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, quedando excluido el personal de elección o de designación política, interino o eventual, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 del EBEP, 11 del Real Decreto 364/1995 y 4 e) del Real Decreto 896/1991 y estará integrado por los siguientes miembros, que no ostentarán su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Presidente: Un/a funcionario/a de Grupo A1.

- Vocales:

1. Un/a funcionario/a de Grupo A1.

2. Un/a funcionario/a de Grupo A1.

3. Un/a funcionario/a de Grupo A1.

4. Un/a funcionario/a de Grupo A1.

Uno de los Funcionarios del Grupo A1 actuará además como Secretaria del Tribunal Calificador.

Con la designación de los miembros se realizará la de sus oportunos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos señalados anteriormente.

Los Tribunales podrán disponer, para aquellas pruebas que estime convenientes, la incorporación a las sesiones de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz, pero sin voto.

El Tribunal Calificador tendrá la Categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, y su

composición será predominantemente técnica. La designación de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán ser objeto o causa de abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 y 29, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.4. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/1992.

Sexta. Desarrollo de las pruebas y calificación.

Constará de dos ejercicios uno teórico y otro práctico.

Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 90 preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada tres preguntas falladas restarán una correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de no apto/a quien no obtenga la puntuación mínima de 5 puntos.

Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que guardarán relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria y con el temario de materias específicas que figuran en el anexo I. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal calificará la práctica. Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de no apto/a quien no obtenga la puntuación mínima de 5 puntos.

6.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación haya obtenido.

6.3. Los resultados de cada fase se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Carolina, y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento dentro del apartado oferta pública.

Séptima. Relación de aprobados/as.

7.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que

contravenga este precepto, no obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Octava. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes propuestos aportarán al Ayuntamiento de La Carolina y dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de dicha relación, para presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base segunda, no aportados en la solicitud.

8.2. Como quiera que los/as propuestos/as tienen la condición de funcionarios/as de carrera estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.3. Si dentro del plazo indicado algún candidato no presenta la documentación supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, el Alcalde-Presidente podrá requerir del Tribunal de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, según lo previsto en las bases y conforme al art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por el Alcalde de la Entidad se procederá al correspondiente nombramiento, debiendo los nombrados tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo realizarse previamente acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, lo que posibilitará al ejercicio de la previsión del art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP, sobre requerimiento de nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente en orden de puntuación de los aprobados.

Décima. Recursos.

10.1. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados potestativamente en reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP o BOJA o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, sin perjuicio de la interposición del recurso de alzada en los casos que proceda todo ello en la forma establecida en los arts. 109.c) y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12.2. De interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá simultanearse la presentación del recurso conten-

cioso-administrativo hasta tanto no haya recaído resolución expresa o tácita sobre el primero.

12.3. En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Undécima. Publicaciones.

Las presentes bases y convocatorias serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anuncio para la presentación de solicitudes, en que constarán las fechas de las anteriores publicaciones, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

PROGRAMA. TEMARIO

Parte 1.ª Materias Comunes

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica y de desarrollo.

Tema 4. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

Tema 5. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española y en su legislación reguladora. Los principales Tratados internacionales en la materia. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo. La protección internacional de los Derechos Humanos.

Tema 7. La Corona. Las funciones del Rey. El referendo.

Tema 8. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios.

Tema 9. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 10. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 11. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones.

Tema 12. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucio-

nalidad de las leyes. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

Tema 13. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. Las circunscripciones territoriales propias de las Comunidades Autónomas. Las competencias de las Comunidades Autónomas. El modelo constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Competencias exclusivas, compartidas y concurrentes. La delegación y la transferencia de competencias estatales.

Tema 14. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 15. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento. El administrado: Concepto, clases y situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Los principios de organización administrativa: la jerarquía, la descentralización, la desconcentración, la coordinación y el control. La competencia y sus técnicas de traslación. Conflicto de atribuciones.

Tema 16. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. Actos administrativos convencionales. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 17. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento. La coacción administrativa.

Tema 18. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje. Clases de recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 19. La organización territorial del Estado, la provincia y el municipio. La Administración local: Autonomía de los entes locales. Principios Constitucionales de la administración local. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 20. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos Complementarios. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 21. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales. Los presupuestos locales: Estructura y tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 22. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Parte 2.ª Materias específicas

Tema 1. El equipo interdisciplinar en los Servicios Sociales Comunitarios. Papel del técnico superior.

Tema 2. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Igualdad y Bienestar Social. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales. La Comisión Delegada de Bienestar Social.

Tema 4. Prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Tema 5. El Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.

Tema 6. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Actuaciones básicas.

Tema 7. El Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Actuaciones básicas.

Tema 8. El Servicio de Cooperación Social.

Tema 9. Intervención psicosocial en el ámbito comunitario.

Tema 10. Procesos y agentes de socialización.

Tema 11. El fenómeno de la inmigración. Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 12. Familias multiproblemáticas. Abordaje e intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 13. Socialización y normas en las familias.

Tema 14. Menores en riesgo. Factores predisponentes y factores de protección.

Tema 15. La intervención con personas mayores desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 16. La intervención con familias en riesgo de exclusión social, desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 17. La intervención con los cuidadores informales de personas dependientes, desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 18. Planificación de los Servicios Sociales.

Tema 19. Sistemas de calidad en los Servicios Sociales.

Tema 20. Evaluación de los Servicios Sociales. Conceptos y tendencias.

Tema 21. Modelos de evaluación en Servicios Sociales.

Tema 22. Ética e intervención social.

Tema 23. Investigación cualitativa y cuantitativa en los Servicios Sociales.

Tema 24. La entrevista como técnica de intervención social.

Tema 25. Asesoramiento psicopedagógico como instrumento de formación de agentes sociales.

Tema 26. Intervención psicosocial en emergencias y catástrofes.

Tema 27. Prevención e intervención en conflictos interculturales.

Tema 28. El equipo interdisciplinar de los Servicios Sociales Comunitarios, en la mediación intercultural.

Tema 29. Prevención de las drogodependencias en el ámbito comunitario.

Tema 30. La incorporación social del drogodependiente. Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 31. La violencia de género, su abordaje desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 32. Protocolo de coordinación interinstitucional ante la violencia de género.

Tema 33. Intervenciones en el ámbito de la cooperación socio cultural.

Tema 34. Coordinación interinstitucional en la intervención social.

Tema 35. El proceso de inadaptación social.

Tema 36. Ambiente y personalidad del menor inadaptado.

Tema 37. Modelos de intervención psicosocial con familias.

Tema 38. Inserción y reinserción como objetivo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 39. Comunicación familiar.

Tema 40. Trabajo interdisciplinar en la intervención familiar.

Tema 41. Medidas legales de protección al menor en Andalucía.

Tema 42. Instituciones y servicios para la protección al menor en Andalucía.

Tema 43. Alternativas a la institucionalización para la protección del menor.

Tema 44. El maltrato infantil: indicadores.

Tema 45. El maltrato infantil: abordaje e intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 46. El menor en situación de desamparo.

Tema 47. Detección de los menores en situación de riesgo.

Tema 48. Menores en riesgo. Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 49. Intervención psicopedagógica en familias con falta de habilidades para la educación de hijos adolescentes.

Tema 50. Rol y formación de los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 51. Intervenciones preventivas, con familias multi-problemáticas, desde el Servicio de Convivencia y Reinserción Social.

Tema 52. La intervención grupal con familias multiproblemáticas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 53. La protección de las personas mayores en Andalucía.

Tema 54. Las personas mayores en situación de abandono o desatención. Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 55. Instituciones y servicios para la protección del mayor en Andalucía.

Tema 56. La medida de la dependencia.

Tema 57. El deterioro de capacidades y habilidades en las personas mayores, intervenciones desde el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tema 58. Las actuaciones de carácter socio comunitario como intervención preventiva en el deterioro de capacidades y habilidades en las personas mayores.

Tema 59. El ocio creativo como estrategia para la participación social de las personas mayores.

Tema 60. La intervención socio comunitaria con personas mayores en el medio rural.

Tema 61. La soledad en las personas mayores, su abordaje desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 62. El cuidado del cuidador.

Tema 63. La comunicación entre generaciones, su potenciación desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 64. Actuaciones preventivas y rehabilitadoras, de las capacidades y habilidades de las personas con dependencias, desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 65. Intervención interdisciplinar con personas dependientes.

Tema 66. Iniciativa social y Servicios Sociales.

Tema 67. La promoción del voluntariado social desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 68. Participación social.

Tema 69. El asociacionismo en el ámbito del bienestar y participación social.

Tema 70. Diseño de intervenciones desde el Servicio de Cooperación Social.

Tema 71. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 72. Minorías étnicas. Concepto de etnia.

Tema 73. Problemática y Etnicidad.

Tema 74. Los derechos de las minorías étnicas.

Tema 75. El derecho a la diversidad.

Tema 76. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración.

Tema 77. La etnia gitana.

Tema 78. El Desarrollo Local y el territorio.

Tema 79. El Desarrollo endógeno. Concepto y estrategias para la acción.

Tema 80. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad.

Tema 81. Origen y evolución, definición y dimensiones de la inserción sociolaboral.

Tema 82. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios de la orientación.

Tema 83. El orientador.

Tema 84. Estrategias para la búsqueda activa de empleo.

Tema 85. Análisis del mercado de trabajo.

Tema 86. Impacto del fenómeno de la globalización.

Tema 87. La Animación Social con colectivos en riesgo de exclusión.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE SERVICIOS SOCIALES POR OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

Convocatoria: BOE núm. de .../.../....

Datos identificativos del/la opositor/a:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI: Fecha nacimiento:

Domicilio:
.....

Provincia: CP:

Tfno/s. contacto:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el BOE núm. de .../.../....

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- Fotocopia del título académico oficial (compulsada).
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen. (Fotocopia compulsada).

En, a de de

Al Sr. Alcalde de el Ayuntamiento de La Carolina.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Ogijares, Patronato Municipal de Deportes, de bases para la selección de plaza de Administrativo General.

RESOLUCIÓN

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2009, aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 13.7.09 y publicada en el BOP de Gra-